Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 191 Bis, y se reforma el artículo 198 de la de la **Ley del Seguro Social.**

* **En relación al retiro de dinero por parte de los trabajadores de su cuenta individual de AFORE la cual será determinado por la Unidad de Medida y Actualización con una estimación determinada equivalente a los diez mil pesos, entregados en una sola exhibición.**

Planteada por el **Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza**, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **06 de Mayo de 2020.**

Turnada a la **Comisión del Trabajo y Previsión Social.**

**Lectura del Acuerdo: 04 de Noviembre de 2020.**

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

El que suscribe Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, además de los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Compañeras y compañeros diputados, como consecuencia de las medidas tomadas por las autoridades sanitarias para evitar entre la población la propagación del Coronavirus en nuestro país, como el distanciamiento social, el cierre de comercios, así como la no realización de actividades que se consideraron no esenciales, entre otras medidas, un muy importante pero sobre todo, un cada vez más creciente número de mexicanas y mexicanos, están viendo seriamente afectadas sus finanzas, sus empleos, pero sobre todo su poder adquisitivo, situación que en pocos días detonará muchos conflictos sociales en todas las regiones del país.

En efecto, al menos siete de cada 10 mexicanos consideran que la emergencia sanitaria debido a la pandemia del coronavirus COVID-19 afectó ya su economía familiar, de acuerdo con una encuesta realizada por la empresa consultora Gabinete de Comunicación Estratégica (GCE) 1.

La medición, difundida hace algunos días, reveló que, del 71% de los mexicanos reconoció estar afectado en su economía por la emergencia sanitaria, el 44% respondió que mucho y el 27.7% señaló que poco 1.

De estas afectaciones económicas, el 86.5% está relacionado con cuestiones laborales (26.2%), menores ingresos (24.9%), situación económica general (18.6%), incremento de precios (9.1%) y reducción de ventas en comercios (7.7%) 1.

Esta misma encuesta mostró que el 62.3% de los mexicanos considera que las autoridades de salud del país no están preparadas para enfrentar esta situación1­.

Por otro lado, hace algunos días se dio a conocer, que la economía de México **se contrajo 2.4% en el primer trimestre** frente al mismo periodo del año pasado, según la primera estimación del INEGI 2.

En ese sentido, la economía nacional no reportaba una caída de esa magnitud desde 2009, cuando se registró una contracción de 5% en el tercer trimestre 2.

El INEGIinformó que las actividades secundarias -aquellas relacionadas con las industrias- mostraron una tasa negativa de 3.8% anual, mientras que el sector terciario -el de servicios- tuvo una caída de 1.4% 2.

Las actividades primarias -que se refieren a la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza- registraron un crecimiento, de 1.2% en comparación con el mismo trimestre del año pasado 2.

Es por ello, como lo ha venido manifestando en reiteradas ocasiones el Partido Verde Ecologista de México, es necesario que el gobierno federal en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, lleven a cabo de manera urgente, la implementación de medidas encaminadas a la recuperación económica del país, pero sobre todo a que esos millones de mexicanas y mexicanos vuelvan a sentir ese poder adquisitivo que han dejado de percibir desde que se dio inicio a la fase de cuarentena en nuestro país producto de la cuarentena para evitar la propagación del COVID-19.

Solo para para corroborar la difícil situación económica que se avecina para millones de mexicanos, basta analizar los Pre Criterios de Política Económica 2021, que hace algunos días, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. En ellos reconoce que las medidas sanitarias necesarias para la contención de la pandemia están generando efectos negativos importantes sobre la actividad económica3:

* Disrupción de cadenas de suministro a nivel global.
* Mayor incertidumbre.
* Volatilidad en los mercados financieros en todo el mundo.
* Fuerte caída en la demanda por petróleo y otras materias primas.
* Reducción en precios internacionales de los energéticos.
* Elevada incertidumbre a nivel global.
* Recomposición de portafolios hacia activos con mayor liquidez.
* Deterioro de la mayoría de las variables financieras nacionales e internacionales.
* Depreciación generalizada de las monedas emergentes.
* Aumento en las primas de riesgo de los bonos de economías emergentes.

El Partido Verde Ecologista de México, por mi conducto como se ha venido proponiendo en la misma Cámara de Diputados, con la intención de hacer frente a esta difícil situación económica que se está viviendo en nuestro, se propone que las y los trabajadores que están afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), puedan contar con una parte de su ahorro, que les ayude a mitigar los fuertes estragos económicos que están sufriendo producto de la pandemia que estamos padeciendo a nivel mundial, mientras se reestablecen las fuentes de empleo al cien por ciento.

Por su parte, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro el pasado 27 de marzo del presente año, publicó las medidas temporales y extraordinarias para garantizar la ejecución de actividades esenciales de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) 4.

Entre ellas, está el retiro parcial por desempleo al que tienen derecho los trabajadores que cotizan al Instituto Mexicano del Seguro Social. De acuerdo al artículo 191 de la Ley del Seguro Social, para solicitar el retiro parcial de su cuenta, el trabajador debe tener al menos 46 días de desempleo y estar registrado en alguna AFORE.4

La AFORE entrega los recursos en una sola exhibición para evitar que los trabajadores tengan que acudir en múltiples ocasiones a las sucursales, módulos o unidades especializadas.4

Este tipo de medidas, sin lugar a dudas son necesarias en estos momentos, para hacer frente a la crisis económica que están padeciendo millones de trabajadores, más sin embargo, el Partido Verde busca ir más allá de este apoyo que la Ley contempla para las personas que se encuentran desempleadas, es por ello, que proponemos cambios a la Ley del Seguro Social, que le brinden a las y los trabajadores asegurados, el derecho de retirar parcialmente de su cuenta individual recursos de sus subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por situaciones como las que estamos viviendo actualmente relativas a pandemias o emergencias sanitarias a nivel nacional o mundial.

Por otro lado, para que se pueda hacer válido este derecho, es indispensable que el Gobierno de la República, a través de sus dependencias de la materia, haga una declaratoria de emergencia sanitaria nacional, por causa de fuerza mayor o derivado de una pandemia como la que estamos viviendo por enfermedad.

Así mismo, el monto que las y los trabajadores, podrán retirar de su cuenta individual será determinado por la Unidad de Medida y Actualización con una estimación determinada equivalente a los diez mil pesos, entregados en una sola exhibición.

Por todas las razones aquí expuestas, es que el partido Verde Ecologista de México, considera que la presente iniciativa de ley, es viable pues es precisamente a través que los trabajadores su propia cuenta de AFORE, puedan disponer de parte de sus ahorros para hacer frente a la difícil situación económica que están enfrentando.

Por estos motivos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 191 Bis, además se reforma el artículo 198 de la Ley del Seguro Social, para quedar como siguen:

**Artículo 191 BIS.** Durante el tiempo en el que el país se encuentre bajo una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de alguna enfermedad, declarada por el gobierno federal, el trabajador tendrá derecho a:

I. Retirar parcialmente recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, a partir del día que sea declarada por el gobierno federal la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de alguna enfermedad, en los siguientes términos:

a) Si su cuenta individual tiene al menos tres años de haber sido abierta y tiene un mínimo de doce bimestres de cotización al Instituto acreditados en dicha cuenta, podrá retirar hasta un límite de diez veces el salario mínimo mensual general que rija en la Ciudad de México.

b) La cantidad a que se refiere el inciso anterior se entregará en una sola exhibición, conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o conforme a las Medidas temporales y extraordinarias que adopte.

**Artículo 198.** La disposición que realice el trabajador de los recursos de su cuenta individual por concepto del retiro por situación de desempleo previsto en el artículo 191 fracción II de la presente Ley **o por situación de emergencia sanitaria previsto en el artículo 191 BIS fracción I**, disminuirá en igual proporción a las semanas de cotización efectuadas.

La mencionada disminución se calculará dividiendo el monto acumulado de los recursos de la cuenta individual entre el número de semanas cotizadas hasta el momento de realizarse la disposición de dichos recursos. El monto retirado se dividirá entre el cociente resultante de la anterior operación. El resultado se le restará a las semanas cotizadas.

Los trabajadores que retiren recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez en los términos de lo dispuesto por el mencionado artículo 191 fracción II de la presente Ley **o por lo dispuesto por el mencionado artículo 191 BIS fracción I,** podrán reintegrar total o parcialmente los recursos que hubieren recibido conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto expida la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con el voto favorable del Comité Consultivo y de Vigilancia. En este caso, las semanas de cotización que hubieren sido disminuidas conforme a lo dispuesto en el presente artículo les serán reintegradas proporcionalmente a los recursos que reintegren.

Por lo expuesto y fundado ante esta soberanía, respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean analizadas con el propósito de que, previo dictamen, sean presentadas a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 04 de Mayo del 2020**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

Fuente.-

1.- <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/04/15/7-de-cada-10-mexicanos-dicen-que-el-covid-19-ya-afecto-su-economia>

2.- <https://www.animalpolitico.com/2020/04/economia-mexico-caida-pib-peor-baja-11-anos/>

3.- Véase, “Pre-Criterios 2021”, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disponible en:

4.- [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\_Publicas/docs/paquete\_economico/precg pe/precgpe\_2021.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precg%20pe/precgpe_2021.pdf)

Véase, “Medidas temporales y extraordinarias para garantizar la ejecución de actividades esenciales de las AFORE”, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, 27 de marzo de 2020. Disponible en: https://www.gob.mx/consar/articulos/medidas-temporales-y-extraordinarias-para-garantizar-la-ejecucion-deactividades-esenciales-en-materia-financiera-de-operaciones-y-atencion-a-trabajadores-239109